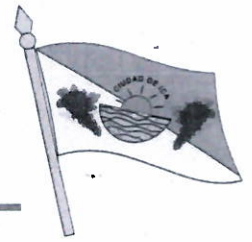




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 010 - 2020 - AMPI

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

**VISTO:** El Oficio N° 043 - 2020, de fecha 16 de julio del 2020, emitido por el Área Funcional de Relaciones Públicas, que solicita emitir Decreto de Alcaldía para el Embanderamiento General del distrito y provincia de Ica, por el 199° Aniversario de la Independencia Nacional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 49° de la Constitución Política del Perú, establece entre otros que son símbolos de la Patria, la bandera de tres franjas verticales con los colores; rojo, blanco y rojo; el Escudo y el Himno Nacional, establecidos por Ley;

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 93° Inciso 6) establece que las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas y el uso o no de determinados colores;

Que, con ocasión de celebrarse el 199° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, fecha en el que como peruanos debemos estar más unidos en una sola fuerza para luchar frente a la pandemia que venimos atravesando y, como símbolo del patriotismo y sentirnos orgullosos de ser peruanos, razón por el cual corresponde cumplir con el embanderamiento en general de todos los inmuebles ubicados en la jurisdicción de esta Municipalidad Provincial de Ica;

Que, la actual gestión municipal, genuina representante de la Comuna Iqueña, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, resaltar los valores históricos y patrióticos de nuestra nación;

Estando de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL con la Bandera del Perú, de todos los predios e inmuebles del sector público y sector privado, y viviendas en general del distrito de Ica, provincia de Ica; desde el lunes 20 hasta el viernes 31 de julio, del presente año, con motivo del 199° Aniversario de la Independencia Nacional;**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, así como a las demás Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal; y, encargar al Área Funcional de Relaciones Públicas, la difusión del presente Dispositivo Municipal.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de los avisos judiciales del distrito judicial de Ica, con las formalidades previstas en la Ley.**

Dado en la Sede del Palacio Municipal, el 17 de julio del 2020

**POR TANTO MANDO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL**

Transcripción DA N° 010 Fecha: 17-07-2020

Entidad: SILF

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines  
consignientes la presente Transcripción final de la

Transcripción DA N° 010 de Fecha: 17-07-2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Sra. Emma Luisa Mejía Ven  
ALCALDESA